

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública

2378 Orden de 21 de mayo de 2020, por la que se acuerda la continuación del procedimiento para la aprobación de la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 establece, en su disposición adicional tercera, la suspensión de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. No obstante, en los apartados 3 y 4 de la citada disposición se reconoce la posibilidad de exceptuar, mediante resolución motivada, tal suspensión en determinados supuestos.

Así, el apartado 4 permite acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

Precisamente, la protección del interés general y la mejora del funcionamiento de los servicios justifica la continuación del procedimiento para la aprobación de la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo objeto es definir las líneas fundamentales que en materia de gobernanza pública la Administración regional va a impulsar y poner en marcha en la presente legislatura. Sus objetivos son:

- 1) Revisar y simplificar las normas y los procedimientos administrativos.
- 2) Mejorar la usabilidad y la accesibilidad de todos los servicios de la Administración Regional.
- 3) Remover los obstáculos y trabas burocráticas que impidan el crecimiento económico.
- 4) Impulsar la planificación estratégica y la evaluación de las políticas públicas.
- 5) Mejorar la calidad de los servicios públicos y la atención a la ciudadanía.
- 6) Implantar medidas que mejoren la productividad y eficiencia de los recursos públicos de la Administración Regional.
- 7) Desarrollar una política avanzada en materia de protección de datos en la Administración Regional.
- 8) Avanzar en transparencia y rendición de cuentas.
- 9) Desarrollar una política avanzada de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto.
- 10) Fomentar e incrementar la participación y la colaboración.
- 11) Desarrollar una política integral de ética e integridad públicas para recuperar la confianza de la ciudadanía.
- 12) Fomentar la puesta en marcha de medidas para prevenir y detectar la corrupción.

13) Favorecer el cambio cultural hacia el gobierno abierto, la ética pública, la innovación y la evaluación.

14) Promover la colaboración interadministrativa en materia de gobierno abierto, calidad y evaluación de los servicios públicos, modernización y administración electrónica.

Las Administraciones Públicas en cualquier circunstancia deben proporcionar servicios de calidad adaptados a las necesidades de la ciudadanía, pero especialmente en situaciones de crisis sanitaria, económica y social, en las que su vulnerabilidad es mayor. Para ello es necesario el establecimiento de un marco normativo estable y la simplificación de las relaciones que los ciudadanos y las empresas mantengan con ellas, evitando duplicidades innecesarias y garantizando un uso ordenado y racional de los recursos públicos.

En ese sentido, la Estrategia de Gobernanza Pública contempla una serie de medidas especialmente importantes en materia de mejora de los servicios de atención directa al público, calidad de los servicios, mejora de las funcionalidades y servicios de Administración electrónica, simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas en procedimientos directamente relacionados con la actividad económica, tales como la creación de la carpeta empresarial destinada a canalizar de manera ágil las relaciones electrónicas con la Administración regional. Medidas que tiene mayor sentido activar y mantener en la situación generada por el Covid-19.

La finalidad de todas estas actuaciones es mejorar la calidad de los servicios que se prestan a la ciudadanía, contribuir al crecimiento económico, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones procurando, así mismo, una mejora de la competitividad de las empresas, aspectos especialmente importantes en un entorno incierto y cambiante como el generado por la crisis ocasionada por el Covid-19.

La suspensión del plazo del procedimiento implicaría la paralización temporal del proceso de elaboración y aprobación de la Estrategia, que en el momento de la suspensión se encontraba en fase de consulta ciudadana y remisión de propuestas de medidas de actuación por parte de las Consejerías.

La necesidad de continuar con la tramitación de este procedimiento de aprobación de la Estrategia de Gobernanza Pública se fundamenta en la oportunidad de mejorar el funcionamiento de los servicios que se prestan a la ciudadanía y minimizar el impacto económico de la pandemia de COVID-19, generando mejores condiciones para el desarrollo económico y la gobernabilidad regional, considerando que se evita un perjuicio para el interés general y para las pequeñas y medianas empresas, que presentan mayor vulnerabilidad a los costes administrativos de explotación.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Primero.- Acordar la continuación de la tramitación del procedimiento para la aprobación de la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Segundo.- Publicar la presente orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la forma y a los efectos que determina el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de mayo de 2020.—La Consejera de Transparencia, Participación y Administración Pública, Beatriz Ballesteros Palazón.